

Derogado por Ordenanza 10.626/09 -



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 9 de Agosto de 1990.-

Expte.- 8032-I-2159.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA. 7542

ARTICULO 1°: Ratificase, la propuesta de Hermanamiento entre las Ciudades de La Plata y Zaragoza (Reino de España), suscripta por el Señor Intendente Municipal, de acuerdo al artículo 7° del Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: De forma.-

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

Expte. 8032-I-2159

ANEXO I

PROPUESTA DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE LA PLATA Y ZARAGOZA

El Intendente Municipal de La Plata, Doctor Pablo Oscar Pinto

Y

El Alcalde de Zaragoza, Don Antonio Gonzalez Triviño

En el ámbito de las relaciones que unen a los pueblos de Argentina y España; considerando el acontecimiento histórico de esta última década del Siglo XX, como conmemoración del V Centenario del encuentro de los pueblos de España y los del Continente Americano, La Plata y Zaragoza, en un intento de regorzar los hermanamientos, la colaboración, el mutuo conocimiento, y la amistad y la paz entre los pueblos;

constando que los vínculos de hermanamiento contribuyen no solo al progreso de ambas comunidades, al estimular los sectores que forman su tejido social, civil y económico, sino también al refuerzo de los valores democráticos, convirtiéndose así en elementos indispensables y permanentes de la vida de las dos Ciudades; teniendo también en cuenta la presencia en la Ciudad de La Plata, de una numerosa comunidad española, emigrada en Argentina hace varias generaciones, así como la existencia de una prestigiosa Universidad que suscribirá un Convenio con la Centenaria Universidad de Zaragoza;

concordando con la prosecución de los siguientes objetivos:

- 1º) La amistad y la paz entre los pueblos y naciones.
- 2º) El respeto de los derechos humanos, contra toda forma de racismo, de opresión, de dictadura, de violencia.
- 3º) La realización de intercambios y de informaciones: de carácter cultural, tales como espectáculos, muestras de arte, folklore, danza, música.
De carácter social, en lo que hace a la capacitación de recursos humanos, marginación social, minorías étnicas, medio ambiente, ecología, drogadependencia, problemas sanitarios, juventud, educación.
De carácter económico comercial, tales como mercados y distribución, ferias, fomento del asociacionismo, desarrollo tecnológico.
- 4º) El promover y posibilitar hermanamientos entre municipios argentinos y españoles
- 5º) La promoción dentro de los límites de las propias posibilidades y competencia, del desarrollo y la colaboración entre las Universidades de La Plata y Zaragoza.
- 6º) Con tal espíritu suscriben la presente propuesta de Pacto de Hermanamiento, en la certeza de desear contribuir a un entendimiento cada vez más profundo entre los pueblos, por la causa de la paz y de la cooperación internacional.

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Apezo a la Ordenanza 7542



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 8032-I-2159.-

///

79) Esta propuesta de Hermanamiento deberá ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Plata y el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza respectivamente.

En el Palacio Municipal de La Plata, el de de 1990.

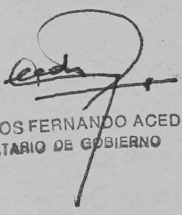

Santiago J. M. Alcanada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

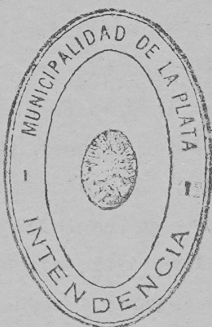


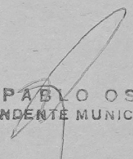
Municipalidad de La Plata

La Plata, 13 de agosto de 1990.-

Cúmplase, regístrese, notifíquese y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

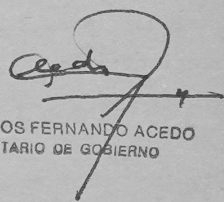
La Plata, 13 de agosto de 1990.--

Registrada en el día de la fecha bajo el --
número SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (7542).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO

sag.-




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO